Política de Igualdad, Diversidad e Inclusión 2026-27

Aprobado por: Raúl Fernández Pascual, Director del Colegio CEDES	**Última revisión:** Junio 2026
Próxima revisión: Junio 2027	

1. Finalidad

Todos los centros educativos del Grupo están comprometidos con la creación de un **entorno plenamente inclusivo**, en el que la igualdad, la diversidad y la inclusión estén integradas en todos los ámbitos de la vida escolar.

En el **Colegio CEDES**, consideramos que la diversidad de nuestra comunidad educativa, formada por alumnado y personal, constituye una de las mayores fortalezas del centro. Para garantizar que todas las personas puedan desarrollarse y alcanzar su máximo potencial, es esencial que la **inclusión y la igualdad de oportunidades** estén presentes en todas las actividades del centro.

Tratar a una persona de manera injusta o desfavorable por razón de sus características personales constituye **discriminación**, que puede manifestarse de distintas formas, como el acoso, la privación de oportunidades o la incitación a otras personas a discriminar. En nuestra comunidad educativa mantenemos una política de **tolerancia cero frente a cualquier trato desfavorable basado en características personales**.

El **Colegio CEDES** se compromete a promover y desarrollar la inclusión y la igualdad de oportunidades en todos sus ámbitos de actuación. Para ello:

- comunica a todos los miembros de la comunidad educativa su compromiso y la importancia de la igualdad y la diversidad;
- garantiza que todo el personal y el alumnado conozcan los objetivos de esta política;
- supervisa, evalúa y revisa las políticas, procedimientos y procesos de toma de decisiones del centro para garantizar la **equidad y la inclusión**;
- mantiene una actitud de **tolerancia cero frente a la discriminación**, tomando en serio cualquier denuncia o comunicación relacionada con posibles conductas discriminatorias.

Esta política se aplica a todos los miembros de la comunidad del **Colegio CEDES**, incluidos el alumnado, las familias, el personal y los visitantes.

2. Objetivos

Los objetivos de esta política son:

- promover la **igualdad de oportunidades** para todos los miembros de la comunidad educativa;
- eliminar el **acoso y la discriminación** por razón de cualquier característica personal;
- eliminar el acoso y la discriminación por razón de **dificultades de aprendizaje, necesidades educativas o por tener otra lengua distinta al español.**
- eliminar cualquier **trato preferente o ventaja derivada del favoritismo** hacia una persona;
- cumplir las obligaciones del centro en materia de **igualdad e inclusión**, de conformidad con la normativa nacional y autonómica aplicable;
- proporcionar un **entorno seguro** en el que todo el alumnado pueda desarrollarse plenamente y alcanzar los objetivos de protección establecidos en **Keeping Children Safe in Education (KCSIE)**;
- proporcionar un entorno de aprendizaje en el que, mediante las políticas, las prácticas y el programa educativo, todas las personas **se sientan valoradas y desarrollen un sentimiento de pertenencia**;
- preparar al alumnado para vivir en una **sociedad diversa e inclusiva**, en la que todas las personas puedan participar plenamente en la comunidad local, autonómica, nacional e internacional;

- valorar e incorporar la contribución de todas las familias a nuestra comprensión de la **igualdad y la diversidad**;
- proporcionar y promover una visión positiva de la **diversidad de nuestra sociedad**;
- cuestionar activamente la **discriminación y el favoritismo**, garantizando que todos los miembros de la comunidad educativa puedan aprender de estas situaciones;
- integrar la **inclusión y la igualdad de oportunidades** en todas las actividades del centro.

Para alcanzar estos objetivos:

- publicamos y compartimos las políticas del centro con toda la comunidad educativa;
- implicamos, siempre que sea razonablemente posible, a los miembros de la comunidad educativa en la elaboración, revisión y evaluación del impacto de los planes de mejora, políticas y procedimientos pertinentes;
- recopilamos y analizamos datos, como los relativos a **admisiones y resultados académicos**, con el fin de detectar, prevenir y supervisar posibles situaciones de desventaja entre el alumnado;
- contribuimos a superar posibles **barreras para el aprendizaje**, atendiendo a la diversidad de estilos de aprendizaje y a las necesidades de apoyo educativo y/o discapacidades que pueda presentar el alumnado;
- garantizamos que el conjunto del currículo escolar **promueva y valore la igualdad y la diversidad**;
- mantenemos una política de **tolerancia cero frente a conductas abusivas o discriminatorias**;
- trabajamos en colaboración con las **familias y la comunidad** para establecer y promover prácticas inclusivas y contribuir a combatir la desigualdad y la discriminación.

3. Ámbito de aplicación

Esta política se aplica a **todos los ámbitos de actividad del centro y a todos los miembros de su comunidad educativa**. Incluye al **alumnado, personal, miembros del órgano de gobierno, padres, madres y tutores legales, voluntarios, contratistas y visitantes**, garantizando que todas las personas sean tratadas y actúen en todo momento con dignidad, equidad y respeto.

La política se aplica a todas las áreas de la actividad escolar, incluyendo, entre otras:

- Enseñanza y aprendizaje, diseño y desarrollo del currículo.
- Admisión del alumnado, asistencia, conducta y medidas de expulsión.
- Atención y acompañamiento del alumnado, salvaguarda y bienestar.
- Selección, contratación y desarrollo profesional del personal.
- Relaciones con padres, madres, tutores legales y con el conjunto de la comunidad.

El centro se compromete a integrar la **igualdad, la diversidad y la inclusión** en sus principios, cultura y práctica diaria. Esto incluye identificar y eliminar activamente las barreras que puedan dificultar la participación, los logros y el progreso, y garantizar que todos los miembros de la comunidad puedan desarrollarse plenamente y alcanzar su máximo potencial.

La igualdad, la diversidad y la inclusión son responsabilidad de **todos los miembros de la comunidad educativa**. Se espera que todo el personal aplique esta política de manera coherente en su práctica profesional y que todos los miembros de la comunidad respeten sus principios en su conducta y en sus relaciones con los demás.

Todas las características protegidas están incluidas en el ámbito de aplicación de esta política. El centro reconoce las siguientes características, de acuerdo con el marco de Igualdad, Diversidad e Inclusión del Grupo y con la legislación española aplicable, incluida la Ley Orgánica 2/2006, de Educación (LOE), modificada por la Ley Orgánica 3/2020 (LOMLOE), la Ley Orgánica 8/2021 (LOPIVI) y la Ley 15/2022, de igualdad de trato y no discriminación:

- Edad.
- Discapacidad.
- Reasignación de género.
- Matrimonio y unión civil.
- Embarazo y maternidad.
- Raza.

- Religión o creencias.
- Sexo.
- Orientación sexual.

4. Servicios educativos

Todo el alumnado tendrá acceso a la **oferta educativa, los servicios y las instalaciones del centro**, con independencia de cualquier característica personal, teniendo en cuenta las obligaciones del centro y las consideraciones relativas a la seguridad y el bienestar. En el **Colegio CEDES** no se discriminará a ningún alumno o alumna por razón de sus características personales, ya sea mediante su exclusión o sometiéndolo a cualquier otro trato desfavorable.

Nuestro objetivo es educar al alumnado en un **entorno multicultural y no discriminatorio**, utilizando el currículo, las actividades y reuniones escolares, los programas de educación personal, social y para la salud (PSHE) y la participación de profesionales o ponentes externos para promover la comprensión y el respeto hacia otras religiones, razas y culturas.

El centro tiene el deber de realizar **ajustes razonables para el alumnado con discapacidad**, con el fin de evitar que se encuentre en una situación de desventaja significativa respecto a sus compañeros sin discapacidad. Aunque no siempre sea necesario realizar modificaciones, se valorarán los ajustes razonables y la posible utilización de **medios auxiliares y servicios de apoyo**, que se analizarán conjuntamente con las familias teniendo en cuenta las necesidades del alumno o alumna y los recursos disponibles en el centro.

5. Selección y contratación del personal

En el **Colegio CEDES**, todas las solicitudes de empleo se tratan de manera **justa y equitativa**, de acuerdo con esta política y con la Política de Selección y Contratación del centro. Se aceptarán candidaturas y se contratará al personal con independencia de cualquier característica personal.

Todas las decisiones relativas a la **asignación de funciones, promoción, retribución o beneficios del personal** se adoptarán atendiendo exclusivamente a los méritos individuales y a la idoneidad de la persona para el puesto correspondiente.

6. Legislación y documentos de referencia

Esta política se fundamenta en los principios de **igualdad, inclusión, dignidad y no discriminación establecidos en la legislación española aplicable**. Asimismo, reconoce la importancia de promover la cohesión social, el respeto mutuo y un entorno positivo e inclusivo en el que la diversidad sea valorada y respetada.

En particular, esta política se fundamenta y orienta por las siguientes normas y documentos:

- **Constitución Española de 1978**, especialmente en lo relativo a los principios de igualdad y no discriminación;
- **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE)**, modificada por la **Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE)**, especialmente en lo relativo a los principios de igualdad de oportunidades, inclusión educativa, equidad y no discriminación;
- **Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPIVI)**, especialmente en lo relativo a la igualdad de trato, la no discriminación, la prevención de la violencia y la protección de niños, niñas y adolescentes en el ámbito educativo;
- **Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación**, que establece el marco general para la igualdad de trato y la protección frente a la discriminación en España;
- **Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres**, especialmente en lo relativo a la igualdad de trato y la no discriminación por razón de sexo;

- **Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (LODE)**, especialmente en lo relativo al derecho del alumnado a la dignidad, a una educación inclusiva y a la protección frente a la discriminación, la violencia y el acoso;
- la **legislación y normativa aplicable de Castilla-La Mancha en materia de educación, igualdad, inclusión y no discriminación**;
- **Keeping Children Safe in Education (KCSIE)**, en su versión vigente, como referencia internacional de buenas prácticas en materia de salvaguarda;
- **Working Together to Safeguard Children**, en su versión vigente, como documento de referencia en materia de salvaguarda dentro del marco del Grupo;
- Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y la garantía de los derechos de las personas LGTBI
- Ley 5/2022, de 6 de mayo, de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI en Castilla-La Mancha.
- Las **políticas y procedimientos pertinentes del Grupo y del centro** relacionados con la igualdad, diversidad e inclusión, la salvaguarda, la conducta, la prevención del acoso escolar, las necesidades educativas especiales y discapacidad (SEND), el bienestar y la conducta del personal.

En el Colegio CEDES, la legislación española, tanto estatal como autonómica, tendrá carácter prioritario. Las directrices legales del Reino Unido, incluidas KCSIE y Working Together to Safeguard Children, se utilizarán como referencia internacional de buenas prácticas y no sustituirán los requisitos establecidos por la legislación española aplicable.

7. Funciones y responsabilidades

7.1 Órgano de gobierno

Garantizar el cumplimiento de esta política, así como su supervisión estratégica y seguimiento.

7.2 Director y equipo directivo

- garantizar la aplicación efectiva de esta política y de sus procedimientos;
- garantizar que todo el personal tenga un conocimiento suficiente y reciba la formación adecuada en materia de igualdad y diversidad;
- garantizar que el personal actúe como modelo de conducta y de prácticas inclusivas y equitativas;
- disponer de procedimientos que permitan abordar eficazmente los incidentes comunicados de discriminación, victimización o acoso.

7.3 Personal

- actuar como modelo positivo de conducta inclusiva;
- cuestionar y abordar activamente cualquier forma de discriminación, victimización, acoso, acoso escolar o favoritismo;
- promover un currículo inclusivo y la igualdad de acceso al mismo;
- identificar y cuestionar los sesgos o estereotipos presentes en el currículo o en la cultura del centro;
- comprometerse a ampliar sus conocimientos, confianza y prácticas inclusivas mediante la participación en la formación pertinente y el acceso a información procedente de fuentes adecuadas.

7.4 Alumnado

- promover el respeto y comunicar cualquier preocupación;
- respetar y valorar las diferencias;
- cuestionar la discriminación y los prejuicios;
- participar en oportunidades de aprendizaje y reflexión;
- apoyar y poner en práctica los valores del centro.

7.5 Familias

- apoyar los valores del centro y participar en la vida escolar;
- actuar como modelo de comportamiento respetuoso e inclusivo;
- relacionarse y colaborar de forma positiva con el centro;
- comunicar sus preocupaciones de manera adecuada.

8. Formas de discriminación

La discriminación se refiere al **trato injusto o menos favorable hacia personas o grupos por razón de sus características**. Incluye, entre otras, las siguientes formas:

- discriminación directa;
- discriminación indirecta;
- acoso;
- victimización;
- acoso escolar;
- microagresiones;
- estereotipos;
- prejuicios.

9. Características protegidas

De acuerdo con el **marco de Igualdad, Diversidad e Inclusión del Grupo** y con la legislación española aplicable, el centro reconoce y protege los derechos de las personas en relación con las siguientes características:

- edad;
- discapacidad;
- reasignación de género;
- matrimonio y unión civil;
- embarazo y maternidad;
- raza, incluidos el color, la nacionalidad y el origen étnico o nacional;
- religión o creencias, incluida la ausencia de creencias;
- sexo;
- orientación sexual.

10. Seguimiento y revisión

Esta política será objeto de **seguimiento continuo** para evaluar su eficacia y garantizar que puedan adoptarse las medidas adecuadas para eliminar la desigualdad y la discriminación.

La política se revisará, con carácter general, **anualmente**, con el fin de garantizar que sus objetivos se cumplen de acuerdo con las obligaciones del centro en materia de igualdad.

La eficacia de esta política se supervisará mediante la revisión periódica de datos, las aportaciones de los distintos miembros de la comunidad educativa y el impacto sobre los resultados del alumnado, prestando especial atención a los **grupos desfavorecidos y vulnerables**.

11. Políticas relacionadas

Esta política debe leerse conjuntamente con los siguientes documentos:

- **Política de Salvaguarda y Protección de la Infancia** (Child Protection and Safeguarding Policy);
- **Política de Quejas y Reclamaciones** (Concerns and Complaints Policy);
- **Política de Seguridad Online** (Online Safety Policy);

- **Política contra el Acoso Escolar** (Anti-Bullying Policy);
- **Política de Educación Afectivo-Sexual y Relaciones** (Relationships and Sex Education Policy).